

Anexo 8  
Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales  
Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México

A la Tesorería de la Ciudad de México

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe con lo dispuesto en los artículos 64, 66, 67 y 68 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de MECANISMO DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL , en materia de Impuesto sobre Nominas, por el periodo correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2018, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 7.

Este informe se emite con base en la revisión practicada conforme a las Normas de auditoría y a las reglas señaladas en el párrafo anterior por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

I. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando diferencias a cargo por \$374 pesos en el IMPUESTO SOBRE NÓMINAS según se detalla en los anexos 2.3 y 7.

II. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos 2.1, 2.2, 2.3 y 7, habiéndome cerciorado que se determinaron y pagaron en tiempo y forma, las declaraciones respectivas antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales.

III. Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las autoridades fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

IV. Revisé la documentación relativa a NÓMINAS, REMUNERACIONES POR EROGACIONES AL TRABAJO PERSONAL y demás, relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. El examen comprendió la verificación de la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados declarados por el contribuyente, en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo del MECANISMO DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL, relacionadas con el Impuesto Sobre Nominas establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal vigente, correspondientes al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 fueron razonablemente cumplidas, según análisis que obra en los anexos mencionados del dictamen en el programa SIPREDI excepto por la situación descrita en la fracción I de este dictamen, los cuales están elaborados de conformidad con las Reglas de Carácter General, expedidas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y se emiten exclusivamente para los efectos que requiere esa Secretaría.

Opinión: Salvedad

SALVEDAD POR LAS DIFERENCIAS A CARGO POR \$374 PESOS EN EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

ATENTAMENTE

  
C.P. MARY CARMEN MILAN ESPINOSA  
No. de Registro Asignado: D-63/96-409

Ciudad de México, a 29 de Mayo de 2019